

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18870 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publica la concesión de financiación comunitaria de proyectos para el ejercicio 2007, en aplicación del Fondo Europeo para los refugiados, convocada por Resolución de 20 de junio de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de lo dispuesto en el

artículo 10.6 de la Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publica la convocatoria del Fondo Europeo para los Refugiados, esta Secretaría de Estado, publicó mediante resolución de 5 de marzo de 2008, las subvenciones concedidas para cofinanciar el Fondo Europeo para los refugiados con cargo al presupuesto estatal.

Una vez cumplido el citado trámite y en cumplimiento del artículo 13 de la Decisión del Consejo de 2 de diciembre de 2004, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el periodo 2005-2010 (Decisión 2004/904/CE), esta Secretaría de Estado acuerda también, hacer públicas las cuantías concedidas con cargo a la financiación procedente de la Comisión Europea, que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), la Directora General de Integración de los Inmigrantes.

ANEXO

Cuantías concedidas a programas del Fondo Europeo para los Refugiados-FER 2007 y Ayudas de Cofinanciación Nacional del 25 por 100 para dichos programas

Entidad y proyecto	NIF/CIF	Financiación FER 2007 Euros	Cofinanciación nacional 2007 Euros	Total 2007 Euros
Acción de acogida:				
CRE «Programa de acogida de solicitantes de asilo en el Aeropuerto de Madrid-Barajas»	Q2866001 G	294.141,00	98.047,00	392.188,00
ACCEM «Asistencia legal a solicitantes de asilo y refugiados»	079963237	47.451,08	15.817,03	63.268,11
ACCEM «Reasentamiento de refugiados»	079963237	48.755,06	16.251,69	65.006,75
CEAR «Programa de acogida a solicitantes de asilo inadmitidos que recurren su inadmisión ...	G2865 1529	53.190,44	17.730,15	70.920,59
MERCEDARIOS «Proyecto CIRO 1 – Para acogida de hombres menores o jóvenes refugiados o con otro tipo de protección internacional no acompañados»	Q7800857J	88.500,00	28.730,03	117.230,03
Acción de integración:				
ACCEM, «Integración de las personas en situación de vulnerabilidad»	079963237	120.000,00	40.000,00	160.000,00
RESCATE, «Desarrollo Comunitario»	G80366107	40.000,00	13.333,33	53.333,33
CEAR, «Programa para la integración de refugiados, desplazados y beneficiarios de otras formas de protección subsidiaria, solicitantes de asilo y apátridas en situación de especial vulnerabilidad»	G28651529	120.000,00	40.000,00	160.000,00
RED EUROPEA CONTRA EL RACISMO, «Formación de refugiados y refugiadas contra la discriminación por origen racial, étnico y por razones de género». Integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo	G83034496	21.878,31	7.292,77	29.171,08
CRE, «Programa de integración de las personas solicitantes de asilo o refugiadas en situación de especial vulnerabilidad»	Q2866001 G	70.548,00	23.516,00	94.064,00
Acción de retorno:				
RESCATE «Retorno voluntario»	G80366107	63.805,98	21.268,66	85.074,64
ACCEM «Retorno voluntario»	079963237	67.339,93	22.446,64	89.786,57
Totales		1.035.609,80	344.433,30	1.380.043,10

18871 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de fabricación de calzado artesano manual y ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves.*

Visto el texto del Convenio colectivo estatal del Sector de fabricación de calzado artesano manual y ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves (Código de Convenio n.º 9906955), que fue suscrito con fecha 21 de mayo de 2008, de una parte por la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado (FNPAC-RMO) en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales FIA-UGT y FITEQA-CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 2008.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE «FABRICACIÓN DEL CALZADO ARTESANO MANUAL Y ORTOPEDIA Y A MEDIDA Y TALLERES DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALZADO USADO, Y DUPLICADO DE LLAVES» DE ÁMBITO ESTATAL 2007-2010

Artículo 1. *Ámbito territorial, funcional y personal.*

a) **Ámbito territorial.**—El presente Convenio colectivo es de aplicación en todo el Estado Español.

b) **Ámbito funcional.**—El presente Convenio colectivo obliga a todas las empresas dedicadas, o que se dediquen en el futuro, a la Fabricación del